



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bajas por caducidad padronal

De acuerdo con la competencia que a esta Alcaldía-Presidencia atribuye la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se incluyen en el listado siguiente por falta de renovación de dicha inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al transcurrir dos años desde su fecha de alta en el citado Padrón.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
AHTASHA MULLAH	AD1179522
ANSAR MOHAMMAD	UB0152871
CARLOS MARTÍN RIVAS PADILLA	Y0136113J
FARYAD HUSSAIN MUHAMMAD RIAZ	KG987408
JAIME TABORGA VACA	Y0384038K
KENIA CORREA DA SILVA	FF789096

Segundo. – Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Villasana de Mena, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro